



RESOLUCIÓN No.

2362

( 08 ABR 2016 )

Por la cual se Declara Electo el Representante de los docentes escalafonados por el ÁREA DE ARTES (Música, Artes Plásticas y afines), ante el **COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Decreto 1279 de 2002, Acuerdo 059 de 2002, Acuerdo 047 de 2014 y Acuerdo 073 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.0696 de 2065, se convocó a los docentes escalafonados por el ÁREA DE ARTES (Música, Artes Plásticas y afines), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 31 de marzo de 2016, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., elijan su representante ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1279 de 2002, Acuerdo 059 de 2007, acuerdo 047 de 2014 Y Acuerdo 073 de 2015.

Que el día 31 de marzo de 2016, de 8:00 am a 4:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los docentes escalafonados por el ÁREA DE ARTES (Música, Artes Plásticas y afines), ante el **COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS BLANCOS	TOTAL DE VOTOS
LICENCIATURA EN MÚSICA	RAFAEL ENRIQUE BUITRAGO BONILLA	6	2	8

Que mediante oficio con fecha 06 de abril de 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que frente a al proceso iniciado a las 8:00 am y culminado a las 4:00 pm, no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 31 de marzo de 2016.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

2362

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electo como Representante de los Docentes escalafonados por el ÁREA DE ARTES (Música, Artes Plásticas y afines), ante el Comité de Personal docente y Asignación de Puntaje, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al docente RAFAEL ENRIQUE BUITRAGO BONILLA, identificado con C. C. 74.182.554, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los docentes escalafonados ante el COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es de cuatro (4) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al docente citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

08 ABR 2016

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Álvarez Álvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
Rector

*Sulma*

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L., Secretaría General.

